

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE
EXPOSICIÓN A COVID-19**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS
TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre

RUC: 20311886879

Dirección: Av. Obrera Esq. Pasaje Olaya Nro. S/n, Gráficos

Región: Arequipa

Provincia: Arequipa

Distrito: Alto Selva Alegre

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre es el órgano de Gobierno Local, sus acciones se guían por el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Médico Ocupacional: Med. Jheremy Maurice Cruz Condori
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos: Abog. Stephanie Karol Aranibar Meléndez
- Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo: Sr. Elard López Díaz
- Tec. Enfermería Vanesa Elena Valerio Reaño: Enfermera de la Municipalidad ASA.
- Tec. Enfermería Matilde Lucrecia Gomez Borja: Enfermera de la Municipalidad ASA.
- Presidente de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre: Sr. Juan Alberto Rodríguez Melgar.
- Miembro del CSST Nro. 2 de los trabajadores: Bach. Renato Sierra Delgado.
- Miembro del CSST Nro. 03 de los trabajadores: Sra. Cira Sughey Cáceres Huamaní.
- Miembro del CSST Nro. 01 de la entidad: CPCC Vanessa Jocelyn Dávila Borda.
- Miembro del CSST Nro. 02 de la entidad: Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
- Miembro del CSST Nro. 03 de la entidad y secretaria accesitaria del comité: Dra. Cecilia Patricia Donayre Sarolli.



IV. INTRODUCCION

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La enfermedad de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Longevidad del nuevo coronavirus

El virus responsable de la epidemia de Covid-19 puede sobrevivir varias horas sobre diversas superficies

En el aire*	Hasta 3 horas
Sobre cobre	Hasta 4 horas
Sobre cartón	Hasta 24 horas
Sobre plástico	2 a 3 días
Sobre acero inoxidable	2 a 3 días



Estudio y artículos de:
New England Journal of Medicine,
CDC, Universidades de California,
LA, Princeton

*Los investigadores usaron un pulverizador para simular la tos o el estornudo de una persona, pulverizando muestras de SARS CoV-2 sobre diferentes superficies

© AFP

- **Sintomatología COVID-19:**

Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición de LA MUNICIPALIDAD a COVID-19.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de (COVID-19).

5.3. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.

- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan Medidas Complementarias destinadas al Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y Otras Medidas para la Reducción del Impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.
- Decreto Supremo N° 001-2003-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus ampliaciones.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19 y dicta otras medidas.



- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, artículo 8 se actualice las personas en grupo de riesgo para COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de brotes, epidemias, y otros eventos de importancia para la salud pública".
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Practica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.

- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Resolución Ministerial N° 463-2019-MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud sobre Preparación Embalaje y Documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas".
- Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de use comunitario.
- Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/CDC, para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVI D-19).
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 231-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SELVA ALEGRE	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
--	--

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

5.4. AMBITO DE APLICACIÓN

- Servidores y funcionarios del sector público, específicamente de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.
- Todo personal con vínculo laboral o contractual de la Municipalidad distrital de Alto Selva Alegre.
- Todas las Áreas Administrativas Limpieza Pública, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana, Mantenimiento, Recojo de Residuos Sólidos, - forme parte del aparato municipal.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES OPERATIVAS:

6.1.1 Aislamiento COVID-19 Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales. Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

6.1.2 Alta Epidemiológica COVID-19: Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú".



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

6.1.3 Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

6.1.4 Caso Sospechoso: De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.

6.1.5 Caso Confirmado: Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.

6.1.6 Centro de Trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

6.1.7 CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

Según Resolución Ministerial N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.

6.1.8 CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC): Encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

6.1.9 Contacto Cercano/Directo: Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:

- Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección

- Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19.
- El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

6.1.10 Cuarentena COVID-19: Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

6.1.11 Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

6.1.12 Empleador/a: Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.

6.1.13 EPP: Equipo de Protección Personal.

6.1.14 Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermarse y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

6.1.15 Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

6.1.16 Lista de Chequeo COVID-19: Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 4).

6.1.17 Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos



normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.

6.1.18 Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.

6.1.19 Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

6.1.20 Prueba rápida COVID-19: Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.

6.1.21 Prueba RT-PCR en tiempo real: Por sus siglas en inglés de “Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reverse en tiempo real”, es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

6.1.22 Profesional de la Salud: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19, de acuerdo al Anexo 01.

6.1.23 Protector Respiratorio o Respirador Descartable: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- N95 (United States NIOSH-42CFR84)
- FFP2 (Europe EN 149-2001)

6.1.24 Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están, infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

6.1.25 Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los Lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.



6.1.26 Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto): Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.

6.1.27 Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

6.1.28 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

6.1.29 Trabajador: Este concepto incluye: a) A los trabajadores de la empresa; b) Al personal de las contratadas, sub contratadas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la otra sede de la entidad; c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a), la MUNICIPALIDAD remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual — PLAME.

El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas, para el reinicio de sus actividades y para las que vienen realizando la prestación de servicios o bienes esenciales durante el estado de emergencia conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo.

7.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SELVA ALEGRE	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
--	--

7.1.1. Previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

7.1.2. En todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

7.1.3. Toda empresa con hasta cinco (5) trabajadores que no se encuentren incluidas dentro del Decreto Supremo N° 003-98-SA, podrá cumplir con la obligación de registrar su Plan mediante el Formato Simplificado de chequeo (Anexo 6).

7.1.4 El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", debe incluir una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2, los que serán detallados en la lista de chequeo básico (Anexo 5). La Lista de Chequeo básico podrá ser digitalizada por el centro laboral para su control.

7.1.5. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" debe especificar: a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

7.1.6. El empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" ante el Ministerio de Salud.

7.1.7. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" (anexo 5) y "La lista de chequeo de vigilancia" (anexo 4) serán accesibles mediante el Panel de Control SIS-COVID19 que está a disposición de las

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.



<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SELVA ALEGRE</p>	<p style="text-align: center;">PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19</p>
---	---

entidades de supervisión y fiscalización, como SUSALUD, SUNAFIL, OEFA, gobiernos regionales, gobiernos locales, y otras entidades fiscalizadoras, para las acciones de su competencia en el ámbito nacional y regional. Igualmente, todos los Sectores tendrán acceso a la información agregada del SIS-COVID19, tales como, el ubigeo, clasificación por sector, ámbito público y privado, fase de reanudación, lista de empresas aprobadas, entre otras. Las entidades públicas remiten el listado de sus responsables de acceso a la información al CENSOPAS, la que autoriza el acceso de información.



7.1.8. Todo plan recibido en las instancias antes mencionadas es verificable, este debe contener los siete (7) lineamientos básicos que resumen las actividades, acciones e intervenciones planteadas por el lugar de trabajo.

7.2 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado siete (7) lineamientos básicos basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria.

LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo. Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitación

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.



necesarias para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o la que haga sus veces.

LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

El profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de la Municipalidad Distrital de Selva Alegre, deberá gestionar o ejecutar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. "Definiciones Operativas - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico.
2. Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregada por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.
3. Control de temperatura corporal aleatoria al momento de ingreso al centro de trabajo. Esta actividad no es obligatoria en centros de trabajo con menos de 20 trabajadores
4. Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.
5. La aplicación de pruebas serológicas o moleculares para vigilancia de la COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador.
6. Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o según indicación de la Autoridad Nación al o Regional de Salud.

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

7. No se recomienda la realización de pruebas moleculares ni serológicas (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de los mismos aún es incierta y no indica posibilidad de contagio.

La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

7.2.2.2. De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el profesional de la salud:

1. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
2. Evaluación por el responsable de la salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de casos correspondiente.
4. Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

Se recomienda realizar seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado, según corresponda.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SELVA ALEGRE	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
--	--

respectiva, para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la institución.

LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

LA MUNICIPALIDAD, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores

- Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.



- Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro;
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.
- Renovación cíclica de volumen de aire según lo indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.
- Distanciamiento social de al menos 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento social respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe incrementarse el distanciamiento

(mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

- Reuniones de trabajo y/o capacitación, que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programaran de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta de la COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.
- En el caso de campamentos o albergues para trabajadores se deberá mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 m.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o cliente está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso pre natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SELVA ALEGRE	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
--	--

LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 3)



El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.



LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19

1. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a la COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
2. Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.
3. El objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

4. El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.
5. Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).
6. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
7. En el Plan deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.
8. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, que realicen el tamizaje para COVID-19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio> a través del personal de salud encargado.
9. Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo al criterio del personal de salud, inicialmente por 7 días, y según el caso lo amerite, se ampliara hasta completar 14 días. Este padre ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SELVA ALEGRE	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
--	--

VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Número de trabajadores: 442 servidores.

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO (BAJO, MEDIO)
Alcalde	Medio
Asesores – Asesor Legal – de Alcaldía - Abogados	Bajo
Gerentes – Sub Gerentes, Jefes de Área – Administración	Medio
Asistentes Administrativos	Bajo
Técnicos Administrativos	Bajo
Mensajeros - Cajeros	Medio
Especialistas – Fiscalizadores	Bajo
Notificadores	Bajo
Atención en Ventanilla	Medio
Apoyo Adm.- Mantenimiento Adm.	Bajo
Orientador	Bajo
Ayudantes	Bajo
Cuadrilla – Albañil	Bajo
Obrero de Campo – Operador – Servicios	Bajo
Ayudante - Barrido	Bajo
Conductor de Compactadora – Operario Compactadora	Medio
Cámaras	Bajo
Chofer – Sereno - Vigilante	Medio
Empadronador – Promotor	Bajo
Enfermería	Bajo
Medico ocupacional y enfermeras	Alto
Chofer cisterna	Bajo
Supervisor	Bajo
Limpieza Vestidor	Bajo
Viveros – Podador – Regado	Bajo
Archivos	Bajo

IX. PROCEDIMIENTO DE PREVENCION DE COVID-19

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

Lineamientos básicos basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria:

- **Limpieza y desinfección del centro de trabajo.** Antes del inicio de la jornada laboral, cada trabajador será responsable de aplicar un proceso de limpieza y desinfección de su estación de trabajo, herramientas, equipos, útiles de escritorio y en caso aplique, de vehículos.
- Después de la atención al público, cada trabajador procederá a desinfectar las áreas de contacto de su puesto de trabajo
- El personal de limpieza será responsable de limpiar y desinfectar el ambiente de trabajo antes del inicio de la jornada laboral y cada 3 horas. Registrando dicha información en un formato de Control de limpieza de ambientes.
- Todo el personal de limpieza deberá utilizar los EPP's asignados.
- El Jefe de Área/ sub gerente verificara el cumplimiento de los puntos anteriores previo al inicio de la jornada de trabajo.
- Se capacitará periódicamente a todos los trabajadores responsables de la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo. (Métodos, sustancias a emplear según las características de trabajo y tipo de actividad que se realiza).
- Soluciones desinfectantes

Desinfectante para limpieza de pisos, superficies de trabajo y para la limpieza de la suela del calzado.	25 ml de hipoclorito de sodio (lejía) + 975 ml de agua
Desinfectante para manos	<ul style="list-style-type: none"> ● Agua con Jabón ● Alcohol en gel
Desinfectante para interior de vehículos	25 ml de hipoclorito de sodio (lejía) + 975 ml de agua

LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO

Se establece la limpieza y desinfección en todo el centro de trabajo, por lo que se aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos, con la metodología y los procedimientos adecuados.

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.



Se deberá verificar el cumplimiento de este procedimiento previo al inicio de las labores diarias, así mismo se efectuara la frecuencia semanal con la que se realizara la limpieza y desinfección en el contexto de esta emergencia sanitaria.

Se aseguran las medidas de protección y capacitación necesaria para el personal que realizara limpieza de los ambientes de trabajo, así como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.

LUGARES A DESINFECTAR

- A) Palacio Municipal
- B) Edificio de Seguridad Ciudadana
- C) Coliseo Carlos Pozo
- D) Agencia Municipal
- E) Taller Mecánico Chaparral
- F) Complejo Deportivo San Luis
- G) Complejo Deportivo Rolando Jáuregui
- H) Complejo Roosevelt
- I) Villa Confraternidad
- J) Complejo Deportivo Apurímac
- K) Y cuanto inmueble este bajo propiedad, posesión, el cuidado, manejo, conducción, y supervisión de la MUNICIPALIDAD

1. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

El Medico Ocupacional en coordinación con Recursos Humanos, deberá gestionar o ejecutar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Los grupos de riesgo de exposición a COVID-19 los cuales se encuentran mencionados en el punto VI.
- Antes del retorno al trabajo se aplicará a todos los trabajadores la "Ficha de Sintomatología COVID-19" la cual será respondida en su totalidad por el trabajador.
- Se tomará la temperatura corporal al momento de ingresar a la MUNICIPALIDAD.
- Se aplicarán periódicamente pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Alto Riesgo, mismas que están a

cargo de LA MUNICIPALIDAD; para puestos de trabajo de Bajo y Mediano Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- De acuerdo al resultado de la aplicación de las pruebas para personal en riesgo o COVID-19, el Medico Ocupacional determinara si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- De encontrarse un caso sospechoso para trabajos de bajo riesgo el Medico Ocupacional realizará las siguientes acciones:
 - Se aplicará al trabajador bajo sospecha la "Ficha de Sintomatología COVID-19"
 - Se identificará a los contactos en su domicilio.
 - Comunicará a las autoridades de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- Se realizará el seguimiento clínico a distancia de manera diaria al trabajador identificado como caso sospechoso, mediante llamadas telefónicas.
- Para los casos confirmados de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes de regresar al trabajo; el Medico Ocupacional realizará la evaluación clínica respectiva para el retorno al trabajo y anotará las evidencias en la historia clínica del trabajador.

2. Lavado y desinfección de manos obligatorio

- En LA MUNICIPALIDAD se identificará y señalizará los Puntos de Lavado y/o desinfección de manos el cual contará con carteles informativos sobre la correcta ejecución del método de lavado o desinfección de manos (pilones con agua potable, jabón y papel toalla o alcohol en gel para el uso libre de lavado y desinfección de trabajadores). El lavado de manos será cada vez que exista contacto con superficies no desinfectadas o que no formen parte de su espacio geográfico controlado dentro del centro de trabajo, al llegar a laborar, antes del refrigerio, luego del refrigerio, antes de entrar a los servicios higiénicos o al salir del uso de los servicios higiénicos, y al salir del centro de trabajo; en casa durante el trabajo remoto antes y después de empezar la labor y bajo las mismas consideraciones antes señaladas.

- Estos Puntos de Lavado serán determinados a través de documento de gestión por el Área de Recursos Humanos y Medicina Ocupacional

- COMO LAVARSE LAS MANOS CORRECTAMENTE**



1a Deposite en la palma de la mano una dosis del producto suficiente para cubrir todas las superficies.

2 Frote las palmas de las manos entre sí



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa

4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados

5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápidolo con la palma de la mano derecha y viceversa

7 Frótese las puntas de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa

8 Una vez secas, sus manos son seguras

Duración de todo el procedimiento: 20 a 30 segundos

- Se dispondrá de dispensadores de alcohol en gel al ingreso de cada oficina e instalaciones, siendo obligatorio que todos los trabajadores se desinfecten la mano antes de ingresar a la institución - centro laboral o de reunión.
- Además de las zonas mencionadas, se contará con las siguientes áreas de desinfección para los zapatos debidamente señalizadas.
 - ✓ Ingreso a la MUNICIPALIDAD y Centros de Reunión
 - ✓ Baños

3. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

El Área de Recursos Humanos proporcionara información periódicamente mediante videos u otros sobre el coronavirus y medios de protección laboral, y colocara carteles informativos en lugares visibles para comprensión de

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

todos los trabajadores. Se recomienda que esta sensibilización sea semanal.

Dentro de la información proporcionada se encontrará lo siguiente:

- Importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca en la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarillas es obligatorio.
- Sensibilización sobre el reporte temprano de la presencia de la sintomatología del COVID-19
- Medidas preventivas para evitar contagios por COVID-19 en el trabajo, comunidad y en el hogar.
- Cualquier información que no cuente con respaldo científico (evaluación médica, prueba serológica o molecular) no será aplicable.
- LA MUNICIPALIDAD pone a disposición distintos canales de comunicación para responder inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19, entre ellos tenemos a:
 - Medico Ocupacional
 - Recursos Humanos
 - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Sistema de Consulta Virtual Básico

4. Medidas preventivas de aplicación colectiva

En todas las Áreas Administrativas, Limpieza Pública, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana, Mantenimiento, Recojo de Residuos Sólidos, Mercados, Agencia Municipal, Almacén, y cuanta área o ambiente que forme parte del aparato municipal.

5.1. Prevención antes del Ingreso

- El trabajador obligatoriamente deberá comunicar al Sub Gerencia o Área de Recursos Humanos, En cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefe Inmediato y/o al médico ocupacional si es que ha tenido

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

contacto con alguna persona diagnosticada con COVID-19 y/o con sospechas de tener la enfermedad.

- Todo personal, antes de ir a trabajar deberá verificar si cuenta con los síntomas del Covid 19:
 - Tos
 - Fiebre
 - Dificultad respiratoria

Si está con los síntomas enumerados anteriormente, deberá comunicarlo al área de Recursos Humanos y QUEDARSE EN CASA.

- Todo personal deberá ingresar a traba con implementos de seguridad como mascarilla, guantes, y lentes de seguridad bajo sanción disciplinaria, según el grado de riesgo establecido en las normas.

5.2. Prevención en el transporte de personal:

- El chofer de la unidad vehicular deberá limpiar con solución desinfectante a base de hipoclorito de Sodio lo siguiente:
 - Llaves y control remoto.
 - Manubrio de la puerta exterior e interior.
 - Timón (incluido los botones).
 - Consola Central.
 - Palanca de cambios.
 - Radio y/o pantalla táctil.
 - Botón de encendido de motor.
 - Control de mandos de la puerta y consola central.
 - Controles del asiento, espejos y ventanas.
 - Espejo retrovisor.
 - Cinturón de seguridad y su anclaje.
- El chofer de la unidad vehicular deberá aplicar solución desinfectante a las manos de todos los eventuales pasajeros antes de abordar la unidad, además de medir la temperatura con termómetro digital.
- Todos los trabajadores deberán ingresar a la institución o unidad vehicular utilizando su mascarilla.
- En caso se detecte una temperatura mayor a 38°C, el trabajador NO podrá ingresar a la unidad vehicular y procederá a retirarse a su domicilio, donde

avisará al área de Recursos Humanos y este a su vez comunicará al Jefe de Seguridad y Médico Ocupacional.

- Camioneta: Recomendable 02 pasajeros, con un máximo de 04 personas (Piloto, copiloto, y dos acompañantes). Todos sentados en ambos extremos.
- Por ningún motivo se debe de exceder la capacidad máxima establecida.
- El vehículo de transporte ira con las ventanas cerradas, con el aire acondicionado y botón de re-circulación APAGADO.

5.3. Prevención en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD

- Se recomienda no traer relojes, cadenas, aretes, etc. Ya que ellos son posibles superficies donde el COVID19 puede alojarse.
- Desinfectarse las manos con el personal de Vigilancia. durante por lo menos 20 segundos y dejarse tomar la temperatura con el fin de descartar fiebre. Esto se aplica en las siguientes condiciones:
 - Cuando ingresen por la puerta principal.
 - Después de haber descendido de cualquier unidad vehicular.
- El uso de la mascarilla es Obligatorio y en caso de incumplimiento, la empresa tomara las acciones disciplinarias correspondientes.
- Antes de ingresar a las instalaciones, deberá limpiarse la suela del calzado con la tela desinfectante o pediluvio que estará al ingreso de la puerta principal.
- Todo el personal femenino o personal con el cabello largo deberá llevar el cabello recogido (coleta, moño).
- Recuerda desinfectar tu celular regularmente, al mismo tiempo que desinfectas tus manos, hazlo con tu celular, dispositivos y materiales que usen frecuentemente.
- Si presentas los síntomas mencionados en el punto 5.1, durante su estadía, comunicar al jefe inmediato más cercano y/o a RRHH manera inmediata.
- Para la marcación de ingreso se deberá mantener la distancia de un metro entre cada trabajador.

5.4. Prevención durante las labores

- Es obligatorio el uso de la mascarilla, guantes, para todos los trabajadores durante la estadía en la institución.



- Si presentas los síntomas mencionados en el punto 5.1, ponerte en contacto con el jefe más cercano, supervisor, jefe inmediato y/o con el médico ocupacional de manera inmediata.
- Prohibido saludar de beso, abrazo y apretón de manos.
- Prohibido tocarse la cara, boca, nariz y ojos sin antes haberse lavado las manos o desinfectado.
- Lavarse constantemente las manos, la cual se puede llevar a cabo con alcohol, con jabón durante por lo menos 20 segundos.
- Obligatorio estornudar o toser utilizando la flexura del codo, a pesar de usar mascarilla.
- Obligatorio lavarse las manos después de utilizar los servicios higiénicos.
- Mantenerse a una distancia mínima de un metro entre persona y persona para las diversas gestiones que se hagan (consultas con las jefaturas, supervisores, en oficinas administrativas, etc.).
- El personal de limpieza desinfectara periódicamente todas las áreas de la empresa y los marcadores.
- Mantener las puertas de alto tránsito abiertas para evitar el contacto de las perillas
- Aumente la ventilación, abriendo ventanas o ajustando el aire acondicionado, para lograr la renovación cíclica el volumen de aire.

5.5. Prevención durante el refrigerio

- Para la marcación de salida e ingreso de refrigerio se deberá mantener la distancia de un metro entre cada trabajador, esto también aplica en vigilancia.
- Obligatorio desinfectarse las manos antes de ingresar al comedor y al salir del comedor.
- Al retorno del refrigerio (si salió a la calle), también es obligatorio desinfectarse las manos con el vigilante de turno
- Las mesas del Área de comedor, si se implementa, solo podrán ser ocupadas manteniendo una distancia de 2mt. y deberán respetar los horarios impuestos por su jefatura.
- Durante el refrigerio evitar la comunicación, esto será supervisado constantemente por las jefaturas, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El personal de limpieza desinfectara las mesas y sillas después de cada refrigerio.
- Mantenga las áreas despejadas de aglomeraciones para reducir las superficies en las que este virus podría sobrevivir
- Es Obligatorio el lavado de manos después de usar los servicios higiénicos.

5.6. Prevención para trabajadores que han realizado viajes:

- Todo trabajador que provenga de países endémicos deberá permanecer aislado por 14 días.
- Todo colaborador que provenga de cualquier país extranjero y/o Ciudades confirmadas de casos con Coronavirus, deberá notificar al Médico Ocupacional para su revisión, de tener síntomas respiratorios deberá cumplir con las indicaciones del médico ocupacional y cumplir con la prevención general.
- Se utilizará mascarillas de manera permanente al ingresar a laborar y tener horarios de refrigerio distintos a la de los colaboradores.

5.7. Reuniones y charlas en las instalaciones.

Las reuniones de coordinación con las jefaturas, charlas y capacitaciones deberán hacerse de manera virtual vía la aplicación zoom, skype u otros, se utilizaría material informativo como videos, etc.

En casos excepcionales donde las reuniones tengan que ser presenciales, se deberá mantener 2 metros de distancia entre cada participante y portando la mascarilla. De acuerdo al aforo indicado

5.8. Acopio de EPP's

- LA MUNICIPALIDAD colocará puntos para el acopio de EPP's usados y posiblemente contaminados (guantes, mascarillas u otros) para su disposición sanitaria.

5.9. Servicios higiénicos

- Obligatorio lavarse las manos después de utilizar los servicios higiénicos.
- Se contará con dispensador de jabón líquido y papel toalla

5.10. Proveedores y Contratistas

- Los proveedores y contratistas deberán presentar sus planes de contingencia de covid 19 al área de Sistemas de Gestión y además acatar todas las medidas de prevención implementadas en LA MUNICIPALIDAD.

5. Medidas de protección personal



LA MUNICIPALIDAD entregará mascarillas normadas a todos sus trabajadores con el fin que estas sean usadas dentro de sus instalaciones y durante todo el tiempo de estadía en la institución.

6. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar a LA MUNICIPALIDAD y al finalizar la jornada laboral y esta se deberá registrar.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C.
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, se considerará como caso sospechoso y se realizará:
 - Aplicación de la "Ficha de Sintomatología COVID-19, establecida por el MINSA.
 - Aplicación de prueba serológica o molecular COVID-19 según normativa del MINSA
 - Identificación de trabajadores que hayan tenido contacto con el trabajador bajo sospecha y tomarles las prueba serológica o molecular COVID-19.
 - Identificación de contactos en domicilio.
 - Comunicar a las autoridades de salud para el seguimiento del caso correspondiente.
- Se realizará un monitoreo psicosocial para evaluar el impacto del COVID-19 en el estado de salud mental de los trabajadores (Carga mental, carga de trabajo, salud mental y otras) y de acuerdo a ello se tomarán medidas.
- Para prevenir problemas ergonómicos, los trabajadores deberán realizar sus pausas activas.



- LA MUNICIPALIDAD brindará todas las facilidades para la protección del personal con discapacidad.
- En caso de presentarse un brote en la empresa, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a la SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 28806, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. Proceso para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

2. Proceso para la reincorporación al trabajo

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 07 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmo el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.

En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos tres días.

En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico



tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes.

Para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), LA MUNICIPALIDAD deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el use de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida solo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para covid-19

Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma Moderada o Grave

- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
 - a. Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico Ocupacional, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.
 - b. El Médico Ocupacional, determinara el seguimiento clínico que corresponda.
 - c. Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional de LA MUNICIPALIDAD, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.
 - d. Los trabajadores de riesgo necesariamente deben realizar trabajo remoto, de ser el caso y cuando la función que realice sea compatible con este tipo de labor, según lo establecido en la norma.
 - e. En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna interurrencia en el embarazo, el medico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.
 - f. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID - 19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el medico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.

XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Es responsabilidad de la Alta Dirección brindar los recursos necesarios para la ejecución del presente Plan de Contingencia.
- Es responsabilidad de todas las jefaturas y supervisores, prestar el apoyo correspondiente para el cumplimiento del presente Plan de Contingencia.

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

- Es responsabilidad del Medico Ocupacional, encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, y miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo velar por el cumplimiento del presente plan de Cargos De contingencia.
- Es responsabilidad del Medico Ocupacional y del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo capacitar a todos los Dirección respecto al COVID-19, (sintomatología y prevención).
- Es responsabilidad de todo el personal de la institución la aplicación y cumplimiento obligatorio del presente plan de contingencia.

**XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

TIPO DE EPP	PROVEEDOR	COSTO	FRECUENCIA DE COMPRA
Mascarilla N95	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Mascarillas comunitarias	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Guantes de latex	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Guantes de Nitrilo	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Gafas o protector facial	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Tyvek	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Alcohol en Gel	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Alcohol liquido	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Hipoclorito de Sodio	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Jabón liquido	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Lejía	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Tachos de Basura	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad
Detergentes Trapeadores Bolsas de Basura Paños Absorbentes	convocatoria	mejor del mercado	De acuerdo a necesidad

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los empleadores deben implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de sus trabajadores; pudiendo emplearse en adición otros lineamientos específicos para la COVID-19 de su sector económico. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe contener las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SEGUNDA: Las evaluaciones médico-ocupacionales de acuerdo con cada caso deben ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de bioseguridad y los lineamientos establecidos en el presente documento técnico.

TERCERA: Los lineamientos generados en el presente documento técnico, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.

CUARTA: De manera excepcional, debido a la pandemia de la COVID-19 se autoriza a las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, a través de sus servicios de seguridad y salud en el trabajo o IPRESS públicas o privadas o EPS, a comprar directamente y realizar las pruebas serológicas Única y exclusivamente para los trabajadores a su cargo. En ningún caso la institución puede comercializar las pruebas, ni brindar servicios por este concepto a terceros. Los resultados de las pruebas deben registrarse en el sistema SICOVID por la institución que la realiza. Lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes nacionales y regionales de conformidad a las normas vigentes.

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

QUINTA: Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, las entidades públicas, empresas públicas y privadas, que no cuenten con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigilancia de la Salud de los Trabajadores implementado, deben aplicar, como mínimo, el Anexo N° 1 del presente Documento Técnico, para la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19.

SEXTA: El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el personal de salud del empleador es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. LA MUNICIPALIDAD es responsable del seguimiento de los trabajadores.

SÉPTIMA: Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, las entidades públicas, empresas públicas y privadas, que se encuentren operando remotamente deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de contagio por SARS-CoV-2. Entre estas actividades se debe establecer comunicación constante con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales en donde se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomaran al reiniciar actividades.

RESPONSABILIDADES

NIVEL NACIONAL: El Ministerio de Salud, implementa el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) para el registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y habilita mecanismos para el acceso a las entidades de fiscalización correspondientes.

Los Ministerios y las entidades de fiscalización, supervisan el cumplimiento y monitoreo de lo estipulado en el presente documento técnico, en el ámbito de sus competencias.

NIVEL REGIONAL: Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones o Gerencias Regionales que correspondan, supervisan y fiscalizan respecto a la salud de los

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19

trabajadores, dentro de su jurisdicción, en cumplimiento de lo establecido en el presente documento técnico.

NIVEL LOCAL: Los Gobiernos Locales, dictan disposiciones en el marco de sus competencias para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento técnico.

EMPLEADORES: Los empleadores, de los centros de trabajo de las diferentes actividades económicas aplican obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente documento.

TRABAJADORES: Cumplen y coadyuvan la implementación de lo dispuesto en el presente documento técnico.

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Aprueba y realiza el seguimiento del cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

ANEXO 1

**Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el
Trabajo por tamaño de empresa**

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1 <small>(no incluidos en DS 003-98-SA)</small>	Centros de trabajo TIPO 2 <small>(incluidos en DS 003-98-SA)</small>	Centro de Trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21-50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98 SA.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 1, podrán adiccionar al apoyo de un Profesional de la Salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo o el que haga sus veces.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe solicitar la consultoría de un Profesional de la Salud con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con el servicio de un Profesional de la Salud, equivalente a un mínimo de 12 horas semanales, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

En caso de instituciones de tipo 4, el empleador debe contar con el servicio de un profesional de Enfermería, equivalente a un mínimo de 18 horas semanales, con capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

En caso de instituciones de tipo 5, el empleador debe contar con el servicio de un profesional Médico y un profesional de Enfermería, como mínimo. Uno de los profesionales debe tener capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19. El servicio de cada profesional debe ser de una duración mínima de 18 horas semanales.

En caso de instituciones de tipo 6, el empleador deberá tener un médico egresado o graduado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo, graduado o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes. Además, debe contar con un profesional en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes. El servicio de ambos profesionales debe tener una duración de 36 horas semanales (Médico) y 18 horas semanales (Profesional en Enfermería).

Los profesionales de salud deben participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que realiza la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP en coordinación con CENSOPAS-INS. Estas capacitaciones son inscritas en el Registro de Profesionales de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Anexo, según corresponda.



ANEXO 2

COMO UTILIZAR LA MASCARILLA CORRECTAMENTE

1



Lávese las manos, saca de la bolsa y verifica el estado de las tiras y nunca agarres el interior

2



Posicione la mascarilla bajo el mentón y sobre la nariz

3



Sostenga firmemente y coloque las tiras en sus orejas.

4



Ajuste las tiras y verifica que se engancharon correctamente y asegúrese que este bien puesta.

5



Cambia de mascarilla si esta húmeda o sucia, al retirar la mascarilla agarre solo las tiras y el exterior.

6



Guarde en una bolsa de papel la mascarilla y lávese las manos.

7

Recuerda rotular y mantener un mismo lado para almacenar tu mascarilla.

Advertencia: Las copias impresas de este documento son Copias No Controladas. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.



ANEXO 3

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA
PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes**	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica**	Traje para protección biológica	Sota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición								
Riesgo Alto de Exposición								
Riesgo Medio de Exposición								
Riesgo bajo de exposición (de precaución)								

O - Obligatorio (*) Uso de delantal o bata.
K - Condicional C = A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplir con actividades esenciales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.
Siempre que las recomendaciones de la OMS de utilizar el uso de EPP se resalta cuando se previene como el lavado de manos y el autocuidado social como medidas necesarias para evitar el contagio y liberación del virus SARS-CoV-2.
** El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de medicina riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complementa con una careta.
*** El uso de equipo de protección respiratoria específica FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que cubra la COVID-19.
Se recomienda el uso de Careta facial de acuerdo a la categoría del trabajador en actividades con alta contaminación de personas.
** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma efectiva para proteger al trabajador en actividades con alta contaminación de personas.
no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación cruzada. Por lo tanto, es recomendable el uso de guantes solo por personal entrenado como el personal de salud que realiza procedimientos de alta complejidad y de personal de limpieza a áreas que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo requiera.
*** La única actividad que podría exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud de base a evidencia. La responsabilidad de EPP predefinida en esta sección es la mínima obligatoria para el puesto de trabajo, además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgo para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.
**** Asimismo, los mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y batas para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

ANEXO 5

EPP POR PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	EPP
Alcalde	Mascarilla y protector facial
Asesores – Asesor Legal – de Alcaldía - Abogados	Mascarilla
Gerentes – Sub Gerentes, Jefes de Área – Administración	Mascarilla y protector facial
Asistentes Administrativos	Mascarilla
Técnicos Administrativos	Mascarilla
Mensajeros - Cajeros	Mascarilla y protector facial
Especialistas – Fiscalizadores	Mascarilla
Notificadores	Mascarilla
Atención en Ventanilla	Mascarilla y protector facial
Apoyo Adm.- Mantenimiento Adm.	Mascarilla
Orientador	Mascarilla
Ayudantes	Mascarilla
Cuadrilla – Albañil	Mascarilla
Obrero de Campo – Operador – Servicios	Mascarilla
Ayudante - Barrido	Mascarilla
Conductor de Compactadora – Operario Compactadora	Mascarilla y protector facial
Cámaras	Mascarilla
Chofer – Sereno - Vigilante	Mascarilla y protector facial
Empadronador – Promotor	Mascarilla
Enfermería	Mascarilla
Salvavidas	Mascarilla
Bomberos	Mascarilla
chofer cisterna	Mascarilla
Supervisor	Mascarilla
Limpieza Vestidor	Mascarilla
Viveros – Podador – Regado	Mascarilla
Médico y enfermeras	EPP Completo



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19

ANEXO 6

Ficha de sintomatología COVID-19
Para Regreso al Trabajo
Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública:

RUC:

Apellidos y nombres

Área de trabajo

DNI

Dirección

Número
(celular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI NO

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o vercosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):

SI	NO

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /

Firma

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

ANEXO 7

PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA
EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 Y EN EL ESTADO DE EMERGENCIA
NACIONAL.

I. **OBJETIVO:**

Establecer orientaciones para el adecuado manejo de los Residuos Sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos Residuos en el Marco del Estado de Emergencia Nacional a fin de contribuir con la disminución de la propagación del COVID 19 y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y al ambiente.

II. **AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente documento, es de aplicación para los trabajadores de la Municipalidad (Limpieza Pública, Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) y sus disposiciones son de carácter obligatorio en:

- Viviendas: Urbanas o Rurales.
- Centros de Abastos: Mercados o lugares de expendio de Alimentos.
- Bodegas o Tienda de Abarrotes.
- Hoteles u Hospedajes.
- Oficinas Administrativas y Sedes de Entidades Públicas

III. **CONTENIDO:**

- Protocolo para el manejo de los Residuos Sólidos en la fuente de generación.
- Protocolo para el manejo de Residuos Sólidos en el barrido de calles y Limpieza Pública en Espacios públicos.
- Protocolo para el manejo de Residuos Sólidos en la Recolección y Transporte.
- Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos durante la disposición final.

IV. **DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

Las disposiciones contenidas en el plan para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19, serán de cumplimiento obligatorio para los trabajadores que realicen la actividad del Manejo de Residuos Sólidos y Limpieza Pública, así como a la Entidad.

V. **MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE DE GENERACION:**

- Usar en todo momento sus equipos de protección personal (EPP): lentes de seguridad, mascarillas, guantes, entre otros.
- Evitar el contacto físico: el saludo, el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca durante la prestación del servicio.
- No abrir por ningún motivo las bolsas de basura, así como evitar que estén en contacto directo con el residuo.
- No usar objetos como relojes, joyas entre otros, porque facilitan la transmisión del virus.
- Después de realizar sus actividades, y antes de entrar en contacto con su familia, asearse adecuadamente.

- Si realiza funciones de desinfección en mercados, espacios públicos y principales avenidas, debe contar con EPP y, al finalizar la jornada, realizar la limpieza de su indumentaria y lavado de manos.

VI. BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA PUBLICA EN ESPACIOS PÚBLICOS:

- Deberán realizar la limpieza y desinfección de las calles y espacios públicos, priorizando las zonas de mayor afluencia y concurrencia de la ciudadanía.
- No se debe realizar el proceso de barrido para evitar que el polvo y la tierra asentados en el suelo queden suspendidos en el aire.
- Deberán ser capacitados para el correcto uso de sus EPP, periódicamente, así como en las medidas de prevención que deben considerar.
- Usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) (indumentaria de trabajo apropiado).
- La limpieza se debe realizar en húmedo, utilizando el baldeo o el agua(+detergente) a presión para eliminar la suciedad en la zona con equipamiento (camión cisterna o mochilas pulverizadoras) y herramienta (escobillón).
- Una vez hecha la limpieza, se debe realizar la desinfección (con lejía al 1 %) de la zona para eliminar organismos como bacterias, virus y hongos de las superficies, a fin de evitar su propagación.
- Los materiales, herramientas e implementos, así como el equipamiento utilizados para la limpieza y desinfección deberán pasar por un proceso de desinfección.
- Una vez concluida la limpieza y desinfección, deberá lavarse las manos con agua y jabón por al menos entre 40 y 60 segundos. Asimismo, se deberá realizar la desinfección de los EPP con los productos mencionados anteriormente.
- Los residuos sólidos generados durante las acciones de limpieza y desinfección deberán ser desechados en bolsas de plástico, las que deberán ser amarradas con doble nudo y rociadas con una solución de lejía al 1 %. Por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.

VII. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE:

- La Municipalidad deben designar a un responsable para la dotación de los EPP y su recambio cuando sea necesario.
- Para el desarrollo de las operaciones se debe verificar que se cuenta con (i) herramientas (escoba de paja, metálica y/o lampa) y mantas (si fuera necesario) u otros que faciliten la operación de recolección; (ii) EPP; y, (iii) insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección.
- El lugar donde se resguardan las unidades vehiculares de recolección, deben contar con herramienta (escobillón), equipamiento (camión cisterna o mochilas pulverizadoras) e insumos de limpieza (agua, detergente y solución de lejía al 1 %) para realizar el lavado y desinfección de las unidades vehiculares.
- La Municipalidad brindara un espacio con las condiciones mínimas necesarias para que el equipo se limpie y desinfecte antes y después de la jornada laboral.
- Verificar que los operarios y conductores cuenten con las herramientas, EPP e insumos de limpieza y desinfección personal. Además, Comprobar que el vehículo cuente con el lavado y desinfección tanto el exterior (carrocería y llantas), incluyendo la tolva o caja de compactación, como su interior (cabina).
- Los operarios y conductores deben evitar tocarse los ojos, la nariz, la boca y el rostro.

- Los operarios deben recoger y mover las bolsas de residuos sólidos hacia el vehículo de recolección, pudiendo utilizar como ayuda una manta, a fin de evitar que los residuos tengan contacto con el operario.
- Minimizar la generación de polvo alrededor del residuo o suelo contiguo, y deben abstenerse en todo momento de abrir o romper la bolsa con el fin de prevenir la dispersión del virus por aerosoles.
- En caso de contar con un vehículo de compactación, se deben reducir al máximo las compactaciones dado que éstas pueden generar aerosoles y fluidos con presencia del virus.
- Antes de subir a la cabina del vehículo, los operarios deben aplicarse los insumos de limpieza y desinfección personal en los guantes para no favorecer el surgimiento de una cadena de transmisión.
- Lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento de las unidades vehiculares -incluyendo la tolva o caja de compactación, como su interior (cabina)-. En esta actividad, deben ser utilizados los productos antes mencionados, así como el EPP apropiado.
- La cabina del vehículo debe ser lavada y desinfectada usando paños de tela (con especial énfasis en el timón, palanca de cambios, freno de mano, manubrios, manijas de ventanas y puertas y cinturones de seguridad, entre otras superficies de alto contacto con las manos.
- Deben depositar los EPP de un solo uso en una bolsa de plástico, amarrarlas con doble nudo y rociadas con una solución de lejía 1%. Realizar la higiene de manos, con agua y jabón, de no contar con agua, se deberá utilizar alcohol al 70% (Se sugiere incluir los antebrazos) Los trabajadores deben tomarse una ducha. Además del cambio de indumentaria laboral, el uso de ropa limpia cada día incluye el calzado limpio y cerrado.
- La municipalidad dispondrá los espacios adecuados para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables. Por ninguna razón el personal debe llevarse estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio.
- Finalizada la jornada laboral, los operarios, conductores y el equipo de trabajo realizarán una completa higiene de manos, con agua y jabón, por al menos 20 segundos. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol al 70 %, de preferencia en gel, para el lavado de manos por un periodo de al menos 20 segundos o hasta que el gel se evapore.
- El personal no debe comer o beber ni tocarse los ojos, la nariz, la boca y el rostro en caso no haberse lavado previamente las manos.
- En los lugares de higiene, se debe colocar afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua.
- Los trabajadores deben tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del COVID-19. Además del cambio de la indumentaria laboral, el uso de ropa limpia cada día incluye el calzado limpio y cerrado.

VIII. MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA DISPOSICIÓN FINAL:

- El conductor, los operarios u otra persona que se encuentre en el vehículo que transporta los residuos sólidos, cuente con EPP, previo a su ingreso. El conductor y los operarios se mantendrán a una distancia mínima de dos (2) metros. Se debe esparcir los residuos con el equipamiento mecanizado conformando una superficie, en lo posible uniforme, cubriendo los huecos,

acomodando los residuos y teniendo en cuenta que la superficie no se deforme después del paso del equipo de compactación, todo ello según el manual de operaciones del relleno sanitario.

- Se recomienda rociar con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1 % de dilución sobre los residuos y cubrirlos con material de cobertura, para luego compactarlo empleando un tractor tipo oruga, en caso se realice de manera mecanizada, o con pisones manuales o rodillos compactadores, respectivamente.
- Durante las operaciones de confinamiento de los residuos, la cabina de equipamiento mecanizado deberá estar sellada a fin de que los aerosoles y/o fluidos generados no entren en contacto con el conductor u operarios de los vehículos que realizan la descarga de los residuos sólidos, para lo cual deben contar con los EPP.
- No debe abrirse la ventana o la puerta durante las operaciones en el frente de trabajo.

IX. DISPOSICIONES FINALES:

- Todos los EPPs desechables (mascarillas, guantes, overoles, entre otros) que hayan sido utilizados durante la labor de limpieza pública en cualquiera de sus etapas, deberá ser desechado de manera correcta luego de la jornada laboral.
- Se introducirán los EPPs desechables en una bolsa de plástico, amarrarlas con doble nudo y rociadas con una solución de lejía 1%.
- El personal no debe comer o beber ni tocarse los ojos, la nariz, la boca y el rostro en caso no haberse lavado previamente las manos.
- Una vez desechado los EPPs, deberá lavarse las manos con agua y jabón por al menos entre 40 y 60 segundos.
- Todas Las demás medidas preventivas y de seguridad señaladas en el Plan para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición COVID 19, serán aplicadas al presente protocolo, en cuanto no se opongan.
- Que las disposiciones que se establece en el presente documento, pueden ser modificadas de conformidad con las normas que se expidan durante el proceso del Estado de Emergencia.



ANEXO N° 08

Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (S/N/D)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICVID a todos los trabajadores que padezcan por una prueba de la COVID-19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber		

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

ANEXO N° 09

PERSONAL DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO

PERSONAL DE ALTO RIESGO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO
001	Jheremy Maurice Cruz Condori	Médico
002	Vanessa Helena Valerio Reaño	Enf. Tec.
002	Matilde Gómez Borja	Enf. Tec.

PERSONAL RIESGO MEDIANO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO
1	Samuel Jorge Tarqui Mamani	ALCALDE
2	Diego Enrique Carrera Herrera	Ayudante Canter
3	Jose Luis Huaracha PHuño	Ayudante Canter
4	Lima Malla Rocio Pamela	Ayudante de Canter
5	Ocsa Suca Eusebio	Ayudante de Canter
6	Denis Joel Tinta Nina	Conductor de Compactador
7	Rony Lopez Benavente	Conductor de Compactador
8	Fredy Calcina Ayamamani	Conductor
9	Luis Alberto Contreras Ticona	Conductor de Canter
10	Mario Ccama Quispe	Conductor de Canter
11	Fredy Marcial Calcina	Conductor de Compactador
12	Jaime Dionicio Ochoa Cacya	Conductor de Compactador
13	Jose Caceres Huanca	Conductor de Compactador
14	Miguel Zavala Salas	Conductor de Compactador
15	Rodolfo Arias Vera	Conductor de Compactador
16	Jesus Zevallos Rodriguez	Conductor de lava contenedor
17	Juan Carlos Vizcarra Medina	Conductor Reten
18	Nicolas Hilario Perez Ramos	Operario de Compactador
19	Abel Giovani Huayta Coaquira	Operario de Compactador
20	Juan Laquise Cutimbo	Operario de Compactador
21	Julio Enrique Gutierrez Carrion	Operario de Compactador
22	Marco Antonio Mamani Quispe	Operario de Compactador
23	Nicolas Uldarico Perez Ramos	Operario de Compactador

**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

24	Rodolfo Condori Ruelas	Operario de Compactador
25	Sergio Rivas Perez	Operario de Compactador
26	Andres Castro Fernandez	Operario de lava contenedor
27	Leandro Salomon Apaza Calapuja	Operario de lava contenedor
28	Llamoca Quispe Goya	Ayudante de compactadora
29	Reyna Quispe Condori	Limpieza de Edificio de Seguridad Ciudadana
30	Gladys Parhuayo Condori	Limpieza de Palacio Municipal
31	Rosaria Mamani Borda	Barrido ASA alta
32	Julia Phocco Tumquipa de Mamani	Barrido ASA alta
33	Chambi Desa alejandrina	Barrido ASA alta
34	Flores de Huaman Genoveva Irma	Barrido ASA alta
35	Mamani Churquipa Isidora	Barrido ASA alta
36	Rodriguez Vda de Toledo Cecilia	Barrido ASA alta
37	Rosa Elena Perez Roque	Barrido ASA alta
38	Rosario Mamani Borda	Barrido ASA alta
39	Salluca Quispe Eulalia	Barrido ASA alta
40	Calcin Churata Teodora	Barrido ASA baja
41	Chalco Obdulia Irene	Barrido ASA baja
42	Jordan Pilco Isabel	Barrido ASA baja
43	Machaca Huamani Lidia	Barrido ASA baja
44	Mamani Azuero Marleny Nely	Barrido ASA baja
45	Marina Mamani Quispe de Montenegro	Barrido ASA baja
46	Matilde Olanda de Barriga	Barrido ASA baja
47	Revilla Alarcon Celestina	Barrido ASA baja
48	Luisa Victoria Machaca Huamani	Barrido ASA baja
49	Bacilia Layme de Huaman	Barrido de calles av. España
50	Acrota Carrasco Epifania	Barrido Independencia
51	Alejandrina Quicaña Chuquicondo	Barrido Independencia
52	Carrasco Zea Trina	Barrido Independencia
53	Condori de Ordoñez Juana	Barrido Independencia
54	Gomez Amanqui Reyna	Barrido Independencia
55	Huashuayo Saldaña Yeny	Barrido Independencia
56	Llamoca Flores de Leon Luisa	Barrido Independencia
57	Llanos Paco Eusebia	Barrido Independencia

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19

58	Mari Eusebia Quiñones	Barrido Independencia
59	Quispe de Machaca Juana	Barrido Independencia
60	Quispe Mamani Flora	Barrido Independencia
61	Senobia Quispe Ccoa	Barrido Independencia
62	Susana Chavez Paucaar	Barrido Independencia
63	Ale Oblitas Maria Elizabeth	Barrido Pampas de Polanco
64	Ana Maria Chavez Torres	Barrido Pampas de Polanco
65	Arias Mamani Cecilia	Barrido Pampas de Polanco
66	Augusta Quintanilla Bolivar	Barrido Pampas de Polanco
67	Juana Francisca Pachao Antacabana	Barrido Pampas de Polanco
68	Juana Pastora Mamani Cosi	Barrido Pampas de Polanco
69	Melchora Pacco Laucata	Barrido Pampas de Polanco
70	Quispe Medina Sofia	Barrido Pampas de Polanco
71	Quispe Soto Macaria	Barrido Pampas de Polanco
72	Zapata Barriga Maria Elena	Barrido Pampas de Polanco
73	Luisa Usnayo Alvarado	Limpieza-Vestidores
74	Maria Alca Carrillo	Limpieza-Vestidores
75	Judith Karina Coloma Ramos	Limpieza-Vestidores
76	Elena Mejia Villena	Limpieza-Vestidores
77	Alexander Shoogun Zuñiga Huaman	Chofer
78	Marco Yuger Flores Flores	Operador de Bobcat
79	Luis Torres Martinez	Chofer Kia
80	Daniel Obando Aquize	Chofer
81	David Percy Villena Contreras	Chofer
82	Edgar Antonio Arredondo Ccosco	Chofer
83	Edgar Portugal Chire	Chofer
84	Edilberto Maura Calla	Chofer
85	Fausto Inca Roca Chalco	Chofer
86	Francisco Walter Mendoza Enriquez	Chofer
87	Franklin Cesar Terrazas Chambi	chofer
88	Fredy Francisco Bendives Zapana	chofer
89	Humbert Guaberto Tinta Ticona	Chofer
90	Javier Luis Pineda Quilca	Chofer
91	Jesus Luis Gomez Candia	chofer
92	Jorge Antonio Silva Rodriguez	Chofer

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

93	Marcelo Apaza	Chofer
94	Ramon Arnulfo Zegarra Pinto	Chofer
95	Ricardo Diaz Pastin	Chofer
96	Ruth del Socorro Soto Escalante	Chofer
97	Samuel Delgado Quilla	Chofer
98	Victor Felipe Llamoca Alvarez	Chofer
99	Bernardo Julio Farias Loayza	Sereno
100	Eduardo Remigio Arcila Rivera	Sereno
101	Fernando III Echevarria Chavez	Sereno
102	Gaby Luisa Huacan Arias	Sereno
103	Gian Jose Duran Farfan	Sereno
104	Jimmy Joel Catacora Nina	Sereno
105	Luis Alberto Chavez Pinto	Sereno
106	Luis Enrique Nadal Zanabria	Sereno
107	Luis John Duran Roman	Sereno
108	Luis Jose Matheus peraltilla	Sereno
109	Manuel Gerardo Aguilar Arias	Sereno
110	Marco Antonio Umpiri Rodriguez	Sereno
111	Maria del Carmen Barcelo Ramos	sereno
112	Mario Victor Mantilla Delgado	Sereno
113	Merell Niky Pazo Ponce	Sereno
114	Bernardo Julio Farias Loayza	Sereno
115	Pedro Calderon Palacios	Sereno
116	Pedro Ramirez Gamarra	Sereno
117	Renzo Pedro Vilca Sanchez	Sereno
118	Sara Carmela Macedo Anaya	Sereno
119	Walter Francisco Garcia Velarde	Sereno
120	Pastor Mamani Trujillo	Sereno
121	Rosario Pilco Quispe	sereno
122	Edwin Rivera Rivas	Supervisor de Serenazgo
123	Esmeralda Vilca Ccajia Collado	Vigilante
124	Vicentina Tupa de Phoco	Vigilante
125	Carlos Cosme Palomino Valdivia	Vigilante
126	Eduardo Tinta Escalante	Vigilante
127	Eladio Mendoza Castillo	Vigilante

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

128	Estela Sosa de Cruz	Vigilante
129	Fredy Herrera Santa Ana	Vigilante
130	Isidro Ccoya Calloapaza	Vigilante
131	Jessica Acosta Quispe	Vigilante
132	Jose Luis Apaza Amanqui	Vigilante
133	Jose Luis de la Cruz Flores	Vigilante
134	Juana Candelaria Ramos Adco	Vigilante
135	Julia Yana Choquepata	Vigilante
136	Julio Cesar Sotomayor Garcia	Vigilante
137	Julio Miguel Apaza Ballena	Vigilante
138	Justa Quispe Puño	Vigilante
139	Mario Zuni	Vigilante
140	Miguel Angel Parillo Huarcaya	Vigilante
141	Octavio Saul Ancasi Quispe	Vigilante
142	Ronald Lipe Callata	Vigilante
143	Santiago Jose Nuñez Nuñez	Vigilante
144	Yuri Lolo Deza Muñoz	Vigilante
145	Zultner Americo Alvarez Jaquihua	Vigilante
146	Canazas Cardenas Jose Roberto	Chofer
147	Richard Napoleon Sucasaca Rodriguez	Chofer
148	Oswaldo Tinta Benavente	Chofer
149	Raul Ramirez	Chofer
150	Ramirez Ccosi Albino	Chofer
151	Jorge Gerardo Huamani Ortiz	Chofer de Cisterna Canter (M)
152	Santiago Rimachi Cardenas	Chofer de Cisterna Canter (T)
153	Jaime Ovalle Valdeiglesias	Chofer de Cisterna Tractor
154	Pascual Marron Quellca	Chofer de Cisterna Volvo Rojo
155	Benigna Yopez Luna de Medina	Vigilante
156	Daniel Diaz Arevalo	Vigilante
157	Genara Ramos Salas	Vigilante
158	Gina Machaca Llasa	Vigilante
159	Gregorio Fructuoso Huamani Cacya	vigilancia
160	Guilmermina Luisa Ayma Panibra	vigilante
161	Irma Estela Sosa sosa	Vigilante



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

162	Jose Antonio Loayza Delgado	Vigilante
163	Jose Raul Armengod Solis	vigilante
164	Juan Garcia Ocsa	Vigilante
165	Juana Esther Lopez Barreda	Vigilante
166	Lucio Mamani Yucra	Vigilante
167	Marcelino Chino Halanoca	Vigilante
168	Marco Condori Huancachoque	vigilante
169	Marina Ccasani Vargas	Vigilante
170	Martina Villarreal Sosa	Vigilante
171	Miguel Mamani Mamani	Vigilante
172	Mirna Tapia Esquivel	Vigilante
173	Nicolas Vega Cuaresma	Vigilante
174	Paul Echevarria Chavez	Supervisor de Vigilantes
175	Presentina Mamani Ramos	Vigilante
176	Rene Livise Carcausto	Vigilante
177	Rosa Gladys Nina Cacya	Vigilante
178	Santiago Juan Marquez Oviedo	Vigilante
179	Saturnina Sillo Ccallata	Vigilante
180	Sixto Ireño Cornejo Infantes	Vigilante
181	Timoteo Coaquira Mamani	Vigilante
182	Tomasa Sofia Alvarez Huaito	Vigilante
183	Victor Domingo Labra Suni	Vigilante
184	Cristina Umiña	Vigilante
185	Amparo Chilo Merma	Vigilante
186	Bernardina Flores Loayza	Vigilante
187	Blanca Rodriguez Figueroa de Arque	Vigilante
188	Clotilde Isabel Sanchez Vilca	Vigilante
189	Crisitina Condori Rojas	Vigilante
190	Daniel Arevalo Diaz	Vigilante
191	David Llaiqui	Vigilante
192	Esther Lopez Barreda	Vigilante
193	Fiorentina Chullo	Vigilante
194	Francisca Santos	Vigilante
195	Irma Rivera Marin	Vigilante
196	Jaime Lumbres	Vigilante

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

197	Jessica Isuisa Pashanasi	Vigilante
198	Jorge Valdiglesias	Vigilante
199	Juana Ochoa Cardenas	Vigilante
200	Justina Ataucuri Carrillo	Vigilante
201	Lina Ayerve Santillana	Vigilante
202	Manfredy Rufino Paredes Valencia	Vigilante
203	Marcela Nina Quispe	Vigilante
204	Margarita Melina Medina de Lupaca	Vigilante
205	Marta Usnayo	Vigilante
206	Nelly Ticona Merma	Vigilante
207	Raymundo Condori Mamani	Vigilante
208	Roxana Rodriguez Valdeiglesias	Vigilante
209	Santiago Oviedo	Vigilante
210	Sugey Cira Caceres Huamani	Vigilante
211	Janeth Carrillo Castro	Vigilante
212	Justina Silvia Choque Mallma	Vigilante
213	Roberto Raul Vilcazan oviedo	Vigilante
214	Josefina Sandra Gonzales Zabala	Responsable de UIE SISFOH
215	Patricia Sonia Santaya Vera	Empadronadora SISFOH
216	Juana Sonco Ollachica	Empadronadora SISFOH
217	Jessica Bolivar Quispe	Promotora del Programa Vaso de Leche
218	Ayde Garate Gutierrez	Promotora del Programa Vaso de Leche
219	Edgar Humberto Salinas Sánchez	Gerente Municipal
220	Vanessa Jocelyn Davila Borda	Gerente de Administración
221	Stephanie Karol Aranibar Meléndez	Sub Gerente de Gestión de RR.HH.
222	Carmen Mendoza Ugarte	Sub Gerente de Contabilidad
223	Grace Mamani Palomino	Sub Gerente de Abastecimiento y S.G.
224	Cecilia Patricia Donayre Sarolli	Sub Gerente de Control Patrimonial
225	Damaris Albenia Bahamondes Rivera	Sub Gerente de Tesorería
226	Ing. Evelyn Alvarado Begazo	Sub Gerente de TIC
227	Jose Luis Zeballos Córdova	Gerente de Asesoría Jurídica

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

228	Sherley Giovana Zegarra Noblecilla	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
229	Edwin Ramirez Suni	Gerente de Administración Tributaria
230	Roberto Pinto Medina	Sub Gerencia Registro Tributario
231	Elvis Rony Ramirez Rodriguez	Sub-Gerencia de Fiscalización
232	Elard Jesus Ulloa Chirinos	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
233	Alex Yauri Leon	Sub Gerencia de Áreas Verdes
234	Edward Jose Mora Diaz	Sub Gerente de Mantenimiento e Infraestructura Existente
235	Bryan Quispe Quispe	Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
236	Gustavo Fuentes Nina	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
237	Mariela Karen Huaracha Loza	Gerencia de Desarrollo y Promoción Social
238	Yanet Yato Paredes	Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional
239	Ursula Reymer Martinez	Sub Gerencia de Programas Sociales
240	Gardenia Valdivia Manchego	Sub Gerencia de Grupos Vulnerables omaped, ciam, demuna
241	Ivan Hurtado Frisancho	Gerente de Desarrollo Económico Local
242	Anibal Salas Flores	Sub Gerencia de Promoción. Empresarial y Comercialización
243	Carlos Martin Valdivia Peña	Sub Gerencia de Participación. Ciudadana, Educ. Cult.y Deporte
244	Ketty Valdivia Ureña	Gerencia de desarrollo urbano
245	Ana María Álvarez Chávez	Sub gerencia de obras publicas
246	Alicia Ortiz Arapa	Sub gerencia de recaudación



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

ANEXO N° 10
PERSONAL RIESGO BAJO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	
1	Luz Gamero de Dueñas Tovar	Secretaria
2	Ernesto Gonzales Carpio	Técnico Administrativo I
3	Rommy Yenny Peralta Villena	Secretaria
4	Yolanda Gloria Tarqui De Alcca	Jefe (E) Agencia Municipal
5	Yeni Patricia Gallegos Diaz	Cajero
6	Veronica Simona Motta Quispe	Secretaria
7	Marco Antonio Aucapuri Catari	Archivo
8	Olga Alicia Gutierrez Gamarra	Especialista
9	Deysi Torres Huacasi	Encargado de Oficina de Fiscalización
10	Juana Rosa Berrios Ajahuana	Apoyo Oficina de Fiscalización
11	Victoria Arapa Coronado	Fiscalizador
12	Svetlana Herrera Camino	Fiscalizador
13	Silvia Quispe Amanqui	Notificadora
14	Lisbeth Aguilar Perez	Fiscalizador
15	Karina Iliana Barrios Ortega	Directora de Sistema Administrativo
16	Gaby Pastora Villareal Villegas	Secretaria General
17	Angélica Del Carmen Pimentel Tintaya	Secretaria
18	Howard Javier Chaparro Rodríguez	Encargado de unidad y Tramite
19	Ana Silvia Alfaro Charca	Auxiliar Administrativo/Unid. De
20	José Alfredo Meléndez Márquez	Jefe de/UIIRRPP
21	Huber Vásquez Llaza	Auxiliar Administrativo/UIIRRPP
22	Joan Gonzalo Cajma Vilca	Auxiliar Administrativo/UIIRRPP
23	Robinson Castro Zegarra	Procurador
24	Evelyn Luisa Gutierrez Ramos	Secretaria
25	Monica Malaga Sanchez	Secretaria
26	Hugo Adolfo Quicaño Quispe	Asistente
27	Julian Benavente Flores	Asistente
28	Esmeralda Rodriguez Taco	Secretaria
29	Carmen Yactayo Beramnedi	Cotizadora
30	Jesus Huanca	Mantenimiento
31	Edwin Renato Sierra Delgado	Mantenimiento
32	Carmen Mendoza Vargas	Emision De Órdenes De Compra Y Servicios
33	Edwin Flores Pierola	Asistente De Almacen
34	Alejandro Ramos	Asistente De Combustible
35	Anace Luzmilla Berrio Lima	Secretaria

**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

36	Juan Arnando Orosco Mamani	Apoyo inmuebles
37	Larry Tinta Tinta	Apoyo inventario
38	Miguel Angel Aranibar Lopez	Apoyo forocopiadora
39	Victoria Torres Tudela	Archivo Central I
40	Fernanda Mamani Mamani	Archivo Central II
41	Rafael Maldonado Farfan	Archivo Central III
42	Francisco Chipana	Archivo Central apoyo
43	Monica Huayhua	Apoyo en fotocopiadora
44	Noemí Ruth Mamani Ñaupa	Secretario
45	Jenny Huallata Condori	Asistente/ Planillera
46	Maria Trinidad Gomez Alvarez	Asistenta Social I
47	Rudy Escobedo Giraldez	Tecnico Administrativo I
48	Sergio Siu Gaona	Apoyo
49	Evelyn Vizcarra Boluarte	Apoyo
50	Luz Prieto Orosco	Apoyo
51	Deysi Geovana Quispe Rayo	Cajera
52	Paulo Cesar Flores Tumpay	Encargado Página Web
53	Paul Mullisaca Yampi	Oficina de Programaciob e inversiones
54	Martina Lajo Rivera	Secretaria
55	Angelica Delgado Izquierdo	Notificador
56	Pedro Torres Ladron De Gevara	Notificador
57	Leticia Sofia Paredes Romero	Secretaria
58	Yanet Sanchez chavez	Auxiliar de Archivo
59	Cesar Lazo Salinas	Auxiliar de Archivo
60	Carmen Ulloa Layme	Ventanilla 1
61	Liz Huamani Cuyo	Ventanilla 2
62	Erika Huayllane Titto	Ventanilla 3
63	Cristina Francisca Ramos Vargas	Orientacion al Publico
64	Sward Elisban Echegaray Medina	Fiscalizador
65	Fernando Adrian Santos Yanarico	Fiscalizador
66	Augusto Donayre Aparcana	Fiscalizador
67	Victor Cardenas Mango	Fiscalizador
68	Carlos Poch Medina	Fiscalizador
69	Percy Tapia Gambarini	SUB-GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA
70	Sandra Carranza Aguilar	ASISTENTE DE EJECUCION COACTIVA
71	Mauricio Allasi Biamont	Asistente de la Gerencia
72	Maria Del Pilar Paredes Cordova	Secretaria
73	Carmita Liz Davalos Cuno	
74	Ruth Vanesa Aquino Llacho	Secretaria
75	Jorge Chavez Mamani	Ayudante de Cisterna



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

76	Miguel Angel Carrillo Huaynillo	Ayudante de Cisterna
77	Tailor Yanqui Ramirez	Ayudante de volquete F-7
78	Domitila Tapara Vilca	Ayudante de KIA
79	Elizabeth Huallata Condori	Ayudante de KIA
80	Victor Rodriguez Figueroa	Bomba
81	David Paniura Ariza	Bomba
82	Cirilo Huamani Sarayasi	Bombas Chilina (M)
83	Pedro Ortiz Flores	Bombas las Torres (M)
84	Adela Lunazco Nuñez	Cuadrilla
85	Ana Maria Ccoa Quiñonez	Cuadrilla
87	Aurora Vega Chavez	Cuadrilla
88	Basilia Aguilar Vargas	Cuadrilla
89	Eduarda Vera Huamani	Cuadrilla
91	Fabiana Melina Heredia	Cuadrilla
92	Gabriela Mamani Muñoz	Cuadrilla
93	Martina Centeno Canaza	Cuadrilla
94	Maximo Huaracallo Mamani	Cuadrilla
95	Jose Condori Chije	Cuadrilla
96	Santos Esperanza Arapa Vda de Arenas	Encargada de Vivero
97	Carmen Rosa Quispe Condo	Podadora
98	Graciela Aviles Quispe	Podadora
99	Graciela Garcia Pari	Podadora
100	Graciela Laura Condori	Podadora
101	Marcelina Chura Catachura	Podadora
102	Miriam Vilca Sanchez	Podadora
103	Petronila Huamani Flores	Regado Roosevelt
104	Aurelia Espino Humpire	Regadora de Parque Eucaliptos
105	Ruben Grimaldo Huamantuma Jove	Regador Campeones del 81
106	Mercedes Pimentel Huaycho	Regador Rolando Jauregui
107	Silvia Quico Seña	Regadora Andres Avelino C.
108	Paulina Yana Layme	Regadora Balcones de Chilina
109	Vicentina Crsitina Hurca Huilca	cuadrilla
110	Clotilde Reaño Saldivar	Regadora Complejo Arequipa
111	Eulalia Gutierrez Quispe	Regadora Conquistador I
112	Agustina Quispe Mansilla	Regadora de Apurímac y Leones
113	Balbina Vera Huamani	Regadora de Cancha Roosevelt
114	Yoni Monge Hurtado	Regadora de Chabuca
115	Brigida Chavez Paucar	Regadora de Espíritu Santo
116	Petronila Gonzales Panibra	Regadora de Evelyn Revilla
117	Valentina Lima Huilca	Regadora de Palacio
118	Luz Marina Condori Choque	Regadora de Tripartito
119	Doris Zuñiga Paco	Regadora de Villa el Sol

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

120	Rosario Rojas Perez	Regadora de Villa Hermosa
121	Alejandra Mamani Cañahuire	Regadora las Torres
122	Juana Huamani Cusi	Regadora Piscina
123	Cecilia Huamani Quispe	Regadora Ramiro Prialet
124	Rosa Pariapaza de Sucapuca	Regadora Villa Independiente
125	Juana Tecla Sisa Sisa	Regadora Vista Alegre
126	Natividad Canaza Quispe	Regadora Complejo Apurímac
127	Silverio Catasi Velasquez	Almacén Roosevelt
128	Victoria Taco Huamani	cuadrilla 6
129	Sheyco Condori Pampa	Regador San Martin
130	Jacinta Mamani Huillca	Cuadrilla
131	Carol Medina Añari	Secretaria
132	Emperatriz Perez Valcarcel	Asistente Administrativo
133	Alcchahuaman Pauccar Ciriaco	Albañil/Mante. De vias
134	Catacora Acero Pablo	Albañil/Mante. De vias
135	Amparo Pineda Cornejo	Obrero
136	Paucara Camara Kaherine Marisol	Obrero
137	Quispe Huamani Angela Maria	Obrero
138	Quispe Huamani Angela Maria	Obrero
139	Alejandrina Mamani Jilapa	obrero/campo
140	Cerafina Paucar Pacompia	obrero/campo
141	Silvestre Charaña Acho	Operador cargador frontal
142	Condori Calcina Josefa Marina	Operario/Mant. De Vias
143	Ivan Jackson Cruz Arce	Trabajador de Servicios II
144	Jessica Chirinos Mamani	Trabajador de Servicios II
145	Juan Alberto Rodriguez Melgar	obrero/campo
146	Gimena Villegas Febres	Secretaria
147	Jeanet Sanchez	Técnico Asistente
148	Renato Cuadros Torreblanca	Asistente
149	Wilber Flavio Delgado Zambrano	Jefe de Cámaras
150	Roger Arturo Suri Romero	Asistente
151	Oscar David Pocco Ccama	Asistente
152	Carlos Alberto Coa Mamani	Operador
153	Alicia Cecilia Mamani Corrales	Asistente de Secretario
154	Victor Alfredo Portugal Tamayo	Asistente de Sub Gerencia
155	Jacinto Catacora Vilca	cámaras
156	Jaime Rogelio Roque Quispe	Cámaras
157	Juan Carlos Portugal Vilca	Cámaras
158	Veronica Nuñez Yapó	Cámaras
159	Patricia Beatriz Phuyokawa Charca	cámaras
160	Rafael Fabricio Caceres Chuana	cámaras
161	Jorge Aedo Cano	Logistica Serenazgo

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

162	Eleana Tapia Cuba	Secretaria
163	Geanella Odria Amable	Asistente Administrativo I
164	Alfredo Quispe Callapaza	Notificador
165	Zonia Pérez Bernejo	Registradora Civil
166	Esperanza Maximira Sanchez y Sanchez	Asistente Social
167	Maria Amparo Chirinos Diaz	Secretaria
168	Luis Barrios Castelo	Especialista (Defensoría del niño y adolescente)
169	Margarita Pulcha Berroa	Responsable del CIAM (Centro Integral del Adulto Mayor)
170	Willy Ataucuri	Personal de Meta
171	Julia Corimanya	Personal de Meta
172	Katherine Condori	Personal de Meta
173	Annie Sheila Pumacayo Vilca	Personal de Meta
174	Maricela Oscata Ticona	Secretaria
175	Jenny Julia Sarcca Ancalla	Cajera del Parque Tematico del Deporte ASA
176	Supo Huanca Julio Cesar	Administrador del McdoVilla Hermosa
177	Benigna Yepez Luna de Medina	Cajero de Piscina Municipal
178	Luisa Usnayo Alvarado	Limpieza-Vestidores
179	Gilberto Gomez Palma	Mantenimiento
180	Edwing Tovar Luque	Salvavidas
181	Elard Lopez Diaz	Administrador de Piscina Municipal
182	Elena Hipolita Juarez De Alarcon	Secretaria
183	Ruddy Lazarte Revilla	Asistente
184	Yovana Flora, Gallo Mamani	Fiscalizador
185	Wendy Janeth Morales Chipana	Fiscalizador
186	Alejandro Huallpa Cruz	Tecnico
187	Cesar Augusto Cuba Borda	Fiscalizador
188	Fernando Pareja Perez	Promocion Empresarial
189	Modesto Cori Vizcarra	Asistente
190	Marisol Pacheco Puma	Apoyo
191	Daniel Hector, Puma Huachahuanco	Fiscalizador
192	Moises Chuctaya	Asistente
193	Gino Morales Huarachi	Asistente
194	Omar Francisco Zevallos Ramos	Fiscalizador
195	Betty Ancalla	secretaria



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19**

196	Simona Ana Machaca Roque	Vigilante
197	Sonia Chura de Camacho	Secretaria
198	Miroslava Jeanette Velarde Paredes	Liquidador de obras
199	Marco Antonio Miranda Cordova	liquidador de obra
200	Daniel Meza Rosas	Ing. Evaluador
201	Ruth Milagros Vera Calvo	Secretaria
202	Marianela Alvarado Paredes	Saneamiento físico legal de propiedades
203	Rudy Alexander Ramos Cornejo	Abogado
204	Claudia Gonzales Portilla	Asistente Técnico
205	Eustaquio Copa Copa	Notificador
206	Maria Teresa Boza Loayza	Notificador
207	Percy Ribelino Quispe Vilca	Notificador
208	Marilú Yato Zevallos	Notificador
209	Sofía Alejandra Juárez Calizaya	Secretaria
210	Kevin vidal Huayhua Zapana	Asistente Administrativo
211	Sandra Quispe Janco	Gerente de Estudios y proyectos
212	Amanda Puma Quico	Secretaria
213	Fernando Salas Bernedo	Especialista OPI
214	Romulo Bautista Gonzales	Apoyo
215	Henry Cesar Pareja Rodriguez	Apoyo



Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19

DOCUMENTO DE APROBACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Central a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Habiendo recibido la versión final del "PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE", y la "GUIA OPERATIVA PARA LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE", basado en la R.M. N° 448-2020-MINSA.

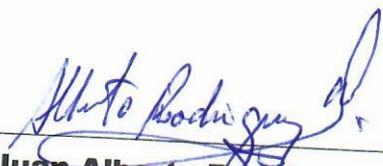
Este comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre APRUEBA Y AUTORIZA SU EJECUCIÓN INMEDIATA, a la vez exhorta a todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, así como a los proveedores, visitantes a cumplir y hacer cumplir obligatoriamente todo lo planificado en el presente. En Arequipa a los 30 de agosto de 2020.

- Presidente de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre: Sr. Juan Alberto Rodríguez Melgar.
- Miembro del CSST Nro. 2 de los trabajadores: Bach. Renato Sierra Delgado.
- Miembro del CSST Nro. 03 de los trabajadores: Sra. Cira Sughey Cáceres Huamaní.
- Miembro del CSST Nro. 01 de la entidad: CPCC Vanessa Jocelyn Dávila Borda.
- Miembro del CSST Nro. 02 de la entidad: Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
- Miembro del CSST Nro. 03 de la entidad y secretaria accesitaria del comité: Dra. Cecilia Patricia Donayre Sarolli

Advertencia: Las copias impresas de este documento son **Copias No Controladas**. Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO SELVA
ALEGRE

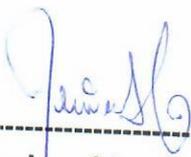
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A COVID-19



**Juan Alberto Rodríguez
Melgar
Presidente de CSST**



**Renato Sierra Delgado
Miembro del Comité**



**Cira Sughey Cáceres Huamaní
Miembro del Comité**



**Vanessa Jocelyn Dávila Borda
Miembro del Comité**



**Sandra Sonia Quispe Janco
Miembro del Comité**



**Cecilia Patricia Donayre Saroli
Miembro del Comité**